



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA; CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro número 25 de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de este municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro número 6,324, en el cual a folios números del 244 al 250, aparece registrada la número 010-2013, de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, la que copiada literalmente dice:-----

DECIMOTERCERO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas. CONSIDERANDO: Que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil ocho, El Concejo de la República, emitió el Decreto número: 57-2008, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene como finalidad esencial garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos, así como el derecho que tiene toda persona de tener acceso a la información pública y como consecuencia a los actos de la administración pública. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la ley de Acceso a la Información Pública, el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u otro órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas. POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 5, 6, 9, 35 incisos a),d), e, i) y 67 del Código Municipal, Decreto número 57-2008, ambos del Congreso de la República. ACUERDA: I) CREAR LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. Artículo 1. Unidad de Información. Se crea la Unidad de Información de la Municipalidad de Zapotitlán, del Departamento de Jutiapa, conforme lo dispuesto en la Ley de acceso a la Información Pública. Dicha Unidad se integrará con una coordinadora, con la estructura administrativa necesaria para su mejor desempeño. Ya que por no contar con suficiente espacio en el Edificio Municipal, se designa como coordinadora de la Unidad de Información a: **Maria Victoria Godoy Arana**, quien también ocupa el cargo de Oficial Primero de la Secretaría Municipal, con efecto del 01 de marzo del 2013. Debiéndose respetar los lineamientos que están estipulados y publicados en dicha Ley. II) Que del presente punto se compulse copia certificada a donde corresponda.

FIRMARON EL ACTA: Aparecen ocho firmas ilegibles que pertenecen a los señores Alcalde Municipal Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez; Lorenzo Grijalva Corado, Síndico Primero; Elder René Godoy Salazar, Síndico Segundo; Rafael Godoy Arana, Concejal Primero; Elber Arévalo Grijalva, Concejal Segundo; Fernando Higinio Quiñonez Aguilar, Concejal Tercero; Abigail Ascencio y Ascencio, Concejal Cuarto; Omer Danilo Arana Godoy, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y, para los usos consiguientes, se extiende, firma y sella la presente CERTIFICACIÓN, en una hoja de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la municipalidad, en el municipio de Zapotitlán, del departamento de Jutiapa, el día **veinticinco del mes de mayo del año dos mil diecisiete.**

PAE Omer Danilo Arana Godoy
Secretario Municipal

VISTO BUENO:



Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez
Alcalde Municipal